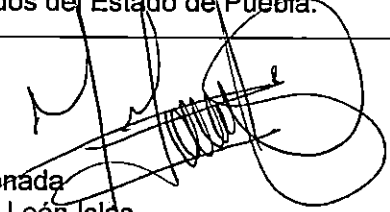



Versión Pública de Resolución DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 Y ACUMULADOS, que contiene información clasificada como confidencial

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 23 de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 Y ACUMULADOS
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona denunciante de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaría de Instrucción Carolina García Llerandi
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

Sentido de la resolución: Infundada

Visto el estado procesal del expediente número DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022, relativo a las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia interpuesta por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOZOTLA, PUEBLA**, en lo continuo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. El nueve de noviembre de dos mil veintidós, fueron remitidas electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo subsecuente, el Instituto de Transparencia y ocho denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado, en las que, en la que se denunció:

DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022:

"el sujeto obligado no presenta información"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-XXIII-B	A77XXIIIB	1er 2do trimestre 2022

ELIMINADO 1: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del denunciante.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022:

"no hay información respecto del tercer trimestre"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77_IX	A77IX	ejercicio 2021

DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022:

"el sujeto obligado no pone a disposición pública ninguna información"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-V	A77V	1er, 2do, 3er trimestre 2022

DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022:

"el sujeto obligado no pone a disposición pública ninguna información"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-XLIII-B	A77XLIIIB	1er, 2do, 3er trimestre 2022

DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022:

"no existe información"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-XXXII	A77XXXII	1er, 2do, 3er trimestre 2022

DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022:

"no hay información clara"

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-XV-A	A77XVA	1er, 2do, 3er trimestre 2022

DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022:

"no hay información relativa a esta fracción"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-XIX	A77XIX	1er, 2do, 3er trimestre 2022

DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022:

"el sujeto obligado no pone a disposición pública ninguna información"

título	nombre del formato	ejercicio o periodo
77-XIII	A77XIII	1er, 2do, 3er trimestre 2022


Así también, en la misma fecha el entonces Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, tuvo por recibidas las denuncias de mérito, asignándoles el número de expediente citado en el proemio de la presente, turnándolos a las Ponencias correspondientes, para su trámite y resolución.

II. Por acuerdos dictados el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se admitieron a trámite las denuncias de mérito, requiriendo a la Coordinación General

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

Ejecutiva de este Órgano Garante que emitiera los dictámenes respectivos y al sujeto obligado que rindiera sus informes justificados de los hechos denunciados, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fuera notificado; asimismo, se hizo constar que la persona denunciante no ofreció pruebas; finalmente, se hizo del conocimiento de éste último el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Finalmente, por lo que respecta a los expedientes DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022, se solicitó la acumulación de los mismos al DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022, al acreditarse que habían sido presentadas por la persona denunciante y se presentaban respecto de la misma falta de publicación

 **III.** Mediante proveídos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se recibieron los Dictámenes emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, los cuales fueron solicitados en autos. Asimismo, se procedió respecto de la

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

acumulación solicitada, admitiendo la misma a efecto de evitar emitir resoluciones contradictorias.

IV. El trece de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo sus informes con justificación, así como, ofreciendo pruebas y formulando alegatos.

En consecuencia, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, ya que la persona denunciante no aportó ninguna, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza; así mismo, y toda vez que la persona denunciante no realizó manifestación alguna respecto a la publicación de sus datos personales, se entendió su negativa a la difusión de los mismos; finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

V. El once de julio de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. cb

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno del Instituto de Transparencia es competente para resolver las presentes denuncias en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 10 fracciones IV y V; 23, 37, 39 fracciones, A



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Segundo. Las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, son procedentes, en términos del artículo 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la persona denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado del numeral 77, fracciones V, IX, XIII, XV-A, XIX, XXIII-B, XXXII y XLIII-B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que respecta al primer segundo y tercer trimestre de dos mil veintidós,.

Tercero. Las denuncias interpuestas, cumplieron con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Las denuncias se interpusieron vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Quinto. Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar que las denuncias consistieron en el señalamiento que se realizó respecto a la falta de publicación de la información a que se refiere el artículo 77, fracciones V, IX, XIII, XV-A, XIX, XXIII-B, XXXII y XLIII-B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El sujeto obligado al rendir sus informes justificados, en síntesis, señaló:

“... INFORME JUSTIFICADO

ESTE AYUNTAMIENTO DE ZONGOZOTLA INFORMA QUE POR CUANTO HACE A LAS FRACCIONES DENUNCIADAS, SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LA PUBLICACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO QUE SE ANEXAN LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA ACREDITAR NUESTRO DICHO...”

Por su parte de los dictámenes emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, se desprende en la parte conducente, lo siguiente:

DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022

“... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:”

PRIMERO: Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

SEGUNDO: Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO: Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022

"... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.

SEGUNDO: Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO: Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemi León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022

“... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.

SEGUNDO: Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO: Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022

"... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: *Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.*

SEGUNDO: *Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.*

TERCERO: *Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.*

CUARTO: *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, SI publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."*

DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022

"2. Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: *Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.*

SEGUNDO: *Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO: Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022

“... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.

SEGUNDO: Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO: Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022

“... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.

SEGUNDO: Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TERCERO: Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

"... Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:

PRIMERO: *Que con fundamento en la fracción II del Lineamiento General Cuadragésimo Primero, la Coordinación General Ejecutiva y la Dirección de Verificación y Seguimiento son competentes para realizar el dictamen de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, derivado de una denuncia, en virtud de lo manifestado a lo largo del presente instrumento.*

SEGUNDO: *Que el presente se expide de conformidad con lo establecido en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión; así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.*

TERCERO: *Que la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.*

CUARTO: *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, SI publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."*

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto ~~determinar~~ si existió o no cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el capítulo II y III, del Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En relación a los medios probatorios se admitieron las siguientes:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

La parte **denunciante** no ofreció pruebas.

En relación al **sujeto obligado** se admitieron:

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento del titular de la unidad de transparencia.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copias certificadas de distintas capturas de pantalla donde se observa la publicación de las fracciones denunciadas.

Con relación a las documentales públicas tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; respecto a la instrumental pública de actuaciones, se le concede valor probatorio pleno por su naturaleza, en términos del artículo 336, del Código citado con antelación, ambos artículos de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En el presente considerando, se analizarán en su conjunto las actuaciones del expediente con la finalidad de establecer si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor de lo siguiente:

La persona denunciante acusó ante este Órgano Garante, la falta de publicación de información por parte del sujeto obligado, del numeral 77, fracciones V, IX, XIII, XV-

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

A, XIX, XXIII-B, XXXII y XLIII-B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por su parte, el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al rendir sus informes solicitados en autos, indicó que la información del artículo y fracción denunciada, se encuentra debidamente actualizada y publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexando al respecto las constancias correspondientes para acreditar sus manifestaciones.

Atento a ello y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

"Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

"Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información"

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos..."

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

"Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.

La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."

"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."

"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.

Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos Ayuntamientos deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los Ayuntamientos pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022**

Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso el incumplimiento denunciado versa sobre una **obligación específica** contenida en el artículo **77, fracciones V, IX, XIII, XV-A, XIX, XXIII-B, XXXII y XLIII-B**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual señala:

"ARTÍCULO 77 Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

XIII. El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022**

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuesta h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;"

De lo anterior, es de advertirse que, el sujeto obligado, **Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla**, es catalogado como sujeto obligado, por tanto, le es aplicable de oficio el artículo anteriormente descrito, ya que deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información establecida en el dispositivo legal ya citado, al tratarse de obligaciones comunes.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

Por lo que, una vez presentadas las denuncias, en investigación de los hechos dados a conocer a través de esta, y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento, de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, el dictamen relativo, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitieron los dictámenes en los que, en síntesis, en el punto Cuarto de las conclusiones, se señaló lo siguiente:

DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022

"CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."

DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022

"CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII, formato B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."

DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022

"CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."

DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022

"CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XV, formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."

DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022

"CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales."



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022

“CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el Sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zongozotla, Si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respecto al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.”

Del análisis a los dictámenes de verificación, se arribó a la conclusión que, el sujeto obligado, había cumplido en tiempo y forma con las obligaciones denunciadas.

Dictámenes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Ante tal escenario, concatenados los medios de prueba aportados y los dictámenes de verificación ya citados, queda acreditado que el sujeto obligado cumple con la publicación de lo señalado en el artículo 77, fracciones V, IX, XIII, XV-A, XIX, XXIII-B, XXXII y XLIII-B, de la Ley de la materia, máxime que el sujeto obligado, a través

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022

de su informe con justificación acredita la existencia de dichas publicaciones con impresiones de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia de lo anterior, la denuncia presentada, es **INFUNDADA**, al acreditarse la publicación de las obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 77, fracciones V, IX, XIII, XV-A, XIX, XXIII-B, XXXII y XLIII-B, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y las tablas de actualización conservación de la información, esto con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y fracción II, del numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

PUNTOS RESOLUTIVOS

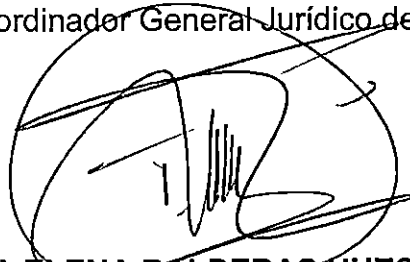
Único. Se declara **INFUNDADA** la presente denuncia; lo anterior, en términos del Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022**

Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el correo electrónico indicado para tal efecto y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Zongozotla, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día doce de julio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE



FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Zongozotla,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y
sus acumulados DOT-1492/AYTO
ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO
ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO
ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO
ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO
ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO
ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO
ZONGOZOTLA-18/2022


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución de la denuncia con número de expediente DOT-1491/AYTO ZONGOZOTLA-09/2022 y sus acumulados DOT-1492/AYTO ZONGOZOTLA-10/2022, DOT-1494/AYTO ZONGOZOTLA-11/2022, DOT-1496/AYTO ZONGOZOTLA-12/2022, DOT-1497/AYTO ZONGOZOTLA-13/2022, DOT-1498/AYTO ZONGOZOTLA-14/2022, DOT-1500/AYTO ZONGOZOTLA-16/2022 y DOT-1502/AYTO ZONGOZOTLA-18/2022, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el doce de julio de dos mil veintitrés.

PD3/NLI/CGLL